



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de obra con el Arq. Machado (asesoramiento en carpintería de fachadas) - Obra Carlos Pellegrini

Visto: Expediente Electrónico EX-2022-27159-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de obra del arquitecto Amílcar Machado, en su carácter de asesor en carpintería de fachadas de las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini n° 313/317/321/323, conforme con el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración, en función a la nota remitida por la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, glosada como NO-2022-38876379-GCABA-SSOBRAS.

El profesional mencionado cuenta con antecedentes laborales que acreditan su idoneidad, información que obra en el currículum personal incorporado como IF-2022-27163-TSJ-DMEAYA.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, según lo detallado en el IF-2022-27257-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y gestionó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, acciones documentadas en el IF-2022-27266-TSJ-DCOMPRAS y el CONVE-2022-28035-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso *b)* del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-28187-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de obra con el arquitecto Amílcar Machado, CUIT 20-04429144-5, para realizar tareas de asesoramiento en carpintería de fachadas de las obras de adaptación y puesta en valor integral del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini nº 313/317/321/323, y por un monto total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIEN PESOS (\$2.190.100.-), dividido en un importe por cada etapa de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$1.095.050.-), pagaderos una vez acreditada cada etapa, de acuerdo con los términos de referencia del presente contrato, que como Anexo A forma parte de la presente en archivo embebido, es decir luego de la entrega por parte del contratista del informe completo correspondiente a cada etapa, el que deberá contar con la conformidad expresa de la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de asesoría que consistirán en elaborar el proyecto de carpintería de fachada, que deberá respetar las particiones y dimensiones de las carpinterías originales, proponiendo alternativas de nuevas carpinterías DVH, con accionamientos alternativos y conservando los marcos amurados actuales. También comprende tareas de relevamiento, diagnóstico y estimación de costos de las alternativas de intervención, planos licitatorios, pliegos de especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto estimado.
3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.9.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

